

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 314-2014

Guatemala, 24 de noviembre de 2014

EI MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), solicitó autorización a una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar el pago de aguinaldo, bono 14 y vacacional y de indemnización al personal que laboró en dicho Fondo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **668** de fecha **24 NOV. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
868	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fodigua).	21	21	<u>490,000</u>	<u>490,000</u>


Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

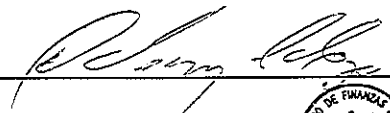
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>490,000</u>	<u>490,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>490,000</u>	<u>490,000</u>
Gastos de Funcionamiento	490,000	490,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q490,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edwin Martínez
Subministro de Finanzas Públicas

